

ciento treinta
especial, bastante, cual en derecho se re-
quiere y sea necesario, a Don Foribio Gon-
zalez Priarte, Agente de Negocios colegia-
dos, vecinos de Madrid, para que pue-
da cobrar en la Tesoreria de la Direccion
General de la Deuda y Clases pasivas el res-
guardo nominativo numero Treinta
y siete mil ciento nueve, por Trescientas
treinta y una pesetas, publicado en la Ga-
ceta de Madrid del dia veinticinco de
Julio de mil novecientos ocho y espe-
dido en Madrid el doce de Agosto del
mismo año a favor del otorgante por
saldo de sus alcances como soldado del
Batallon de Cadiz numero ventidos,
pudiendo, al efecto, firmar cuantos do-
cumentos sean necesarios en donde y
ante quien corresponda.

Asi lo dijo y otorga ta presencia
de los testigos, Don Nicasio Martinez
Fuertes, comerciante, y Don Jose Garcia
Fernandez, Capitan retirado, ambos
vecinos de esta ciudad, a quienes cono-

creo y los que a su vez me aseguran conocer

al otorgante y ser el mismo que se ha expresado en esta escritura, la que fue hecha en un solo por mi, el Consul, al otorgante y testigos, que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos habiendo se ratifica el primero en su contenido que firma con los segundos por ante mi que de todo lo expuesto y de constarme la ocupacion y vecindad de los testigos, doy fe

Antonio Fernandez Marin

Francisco Martinez

José Garcia

ante mi

Guanmarta



ciertis uenitur



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

Ciento veintinueve

Número Treinta y tres
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a ocho de Mayo de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los

libre primeraco
para en su fecha
para entregar
otorgante

Mata

Comparece

Salvador Fernandez Diaz, natural de Sopena, provincia de Leon, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, vecino de la calle Avellaneda número ciento veinte, de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio,

cientos veintiseis
especial, bastante cuanto en derecho se
requiere y sea necesario, a Don Foribio
Gonzalez Priarte, Agente de Negocios, co-
legiado, vecino de Madrid, para que pue-
da cobrar, en la Tesoreria de la Direccion
General de la Deuda y Clases Pasivas, el
Resguardo nominativo, numero venti-
cuatro mil ciento treinta, por cuatroci-
entas cuarenta y dos pesetas cuarenta
centimos, publicado en la Gaceta de Ma-
drid del dia ventidos de Septiembre de
mil novecientos seis y expedido en
Madrid el treinta del mismo mes y
año, a favor del otorgante, por alcan-
ces devengados en el Regimiento Infan-
teria de "San Marcial", pudiendo, al
efecto, firmar cuantos documentos sean
necesarios ante quien y donde correspondan.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los
testigos, Don Jose Garcia Fernandez, Ca-
pitán retirado, y Don Nicasio Martinez
Fuertes, comerciante, ambos vecinos de
esta ciudad y sin excepcion para serlo,

creer y entenderlo
segun manifiestan, a quienes conozco
y los que a su vez, dicen ^{y aseguran} conocer al otorgan-
te y ser el mismo que se ha expresado en
esta escritura, la cual fue leida en un so-
lo acto por mi, el Consul, al otorgante y tes-
tigos, que renunciaron al derecho que tie-
nen de hacerlo por si mismos, ratificando-
se el primero en su contenido, que firma con
los segundos, por ante mi, que de todo lo ex-
puesto y de constarme la ocupacion y vecin-
dad de los testigos, doy fe. Entre lineas: "y
aseguran", vale.

Galbador Hernandez

Jose Garcia

Viraso Martin



ante mi

Juan Mata

Creutz ~~Creutz~~ 1808

CO.

li
pic
par
oto



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

ciento veintinueve

Número Treinta y cuatro
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a ocho de Ma-
yo de mil novecientos nueve, ante mí, Don
Juan Mata y Barrio, Consul de España
en esta residencia, y presentes los testigos que

libre primera copia al final se nominarán
para en su fecha
para entregar al
otorgante

Comparece

Wenceslao Teodoro Tejo, natural de Rio Seco,
provincia de Palencia, mayor de edad, casa-
do, jornalero, vecino de la finca "El Ciequito"
en este Territorio Municipal.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, sin que nada me conste en con-
trario, teniendo, a mi juicio, la capacidad
legal necesaria para este otorgamiento, que
verifica manifestando: Que da y confiere
poder cumplido, amplio, especial, bastan-
te cuanto en derecho se requiere y sea nece-

Mata

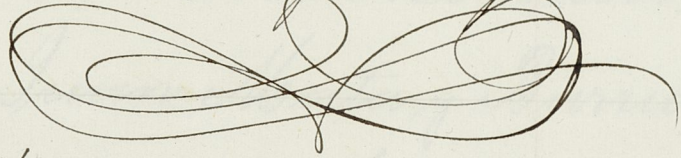
crent perula
sario, a Don Foribio Gonzalez Priarte,
Agente de Negocios colegiado, vecino de
Madrid, para que pueda cobrar en la
Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, el Resguardo nominativo, numero ventitres mil ochocientos treinta y tres, por Cuatrocientas treinta y seis pesetas cuarenta centimos, publicado en la Gaceta de Madrid del dia quince de Septiembre de mil novecientos seis, y expedido en Madrid, el dia ventidos del mismo mes y año, a favor del otorgante por alcances devengados en el Batallon de Ferrocarriles de Cuba, pudiendo, al efecto, firmar cuantos documentos sean necesarios, ante quien y donde correspondan.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos, Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comerciante, ambos de este vecindario y sin excepcion para serlo, segun manifiestan.

Fue leida esta escritura en un solo

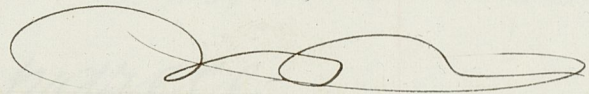
creúto trentissimo
acto por mi, el Consul, a los otorgantes y tes-
tigos, que renunciaron al derecho que tie-
nen de hacerlo por si mismos, se ratifi-
ca el primero en su contenido y firma con
los segundos por ante mi, que de todo lo ex-
puesto, de conocer a los comparecientes y de
constarme su ocupacion y vecindad, doy fe

Wenceslao Tejedor Escribano



Jose Garcia

Nivario Martin



ante mi

Juan Mata

erect penitents

CON

rec
cep
par
oto





cuarenta y cinco

Número Treinta y cinco
Autorización

Libre primera
copia en su fecha
para entregar al
otorgante

En la ciudad de Camagüey, a ocho de
Mayo de mil novecientos nueve, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y presentes los

Mata testigos que al final se nominarán
Comparece

Don Mateo Juan Someon, natural
de Laronsell, provincia de Lérida, de cua-
renta años de edad, del comercio, en con-
cepto de marido y Administrador legal
de Doña Ramona Pijuan y Ferradas,
de veinticinco años de edad, ambos ve-
cinos de esta ciudad, con domicilio en
la calle de Lope Recio, número cuaren-
ta y cinco, y hallándose en aptitud legal
para otorgar esta escritura, libre y espon-
táneamente, dice: Primero, que su padre

~~cientos~~ ~~reiterado~~
politico, Don Sidro Piquan y Ventura, ca-
sado, hortelano y vecino de San Felix de
Gisols, provincia de Gerona, por escritura
publica, de veintuno de Septiembre últi-
mo, ante el Notario publico de dicha pobla-
cion, Don Jose Lloret, obtuvo de Doña Mo-
cedes Bello, viuda de Baquer, las cuatro
piezas de tierra situadas en el llano de
San Pol, Término Municipal de San Fe-
lix de Gisols.

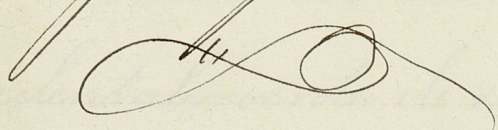
Segundo: que dicha adquisicion la hizo
a su nombre, su citado padre politico, por
encargo expreso de su hija, Doña Rarno-
na, esposa del manifestante, entregan-
dole el importe en efectivo, y bajo la con-
dicion de que le haria el traspaso a
ella tan pronto recibiera, en forma legal,
la autorizacion de su esposo.

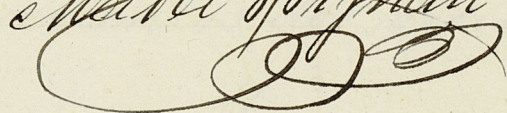
Tercero: que por lo expuesto comparece
a este acto, para autorizar al ya repeti-
do, Don Sidro Piquan Ventura, que, de
acuerdo con lo convenido, haga el traspas-
so de las mencionadas tierras a nombre

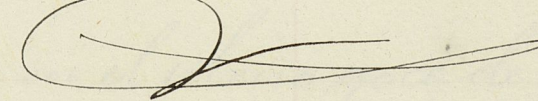
creuta herencia
de su esposa Dona Ramona Pizjuan y
Ferradas, y presente cuantos documentos
sean necesarios, para su inscripcion en el
Registro de la Propiedad correspondiente.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los tes-
tigos, Don Jose Garcia Fernandez, Capitan reti-
rado, y Don Nicasio Martinez Fuertes, comer-
ciante, ambos vecinos de esta ciudad, y sin
excepcion para serlo, segun manifiestan.

Fue leida esta escritura en un solo acto
por mi, el Consul, al otorgante y testigos, que
renunciaron al derecho que tienen de hacer-
lo por si mismos, se ratifica el primero en su
contenido y firma con los segundos, por an-
te mi, que de todo lo expuesto, de conocer a
los comparecientes y de constarme su ocu-
pacion y vecindad, doy fe. Emendado: "hereda" vale

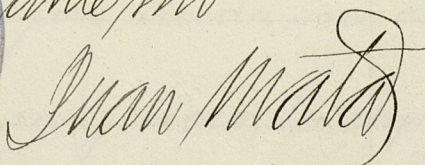
José García


Esteban Pizjuan


Nicasio Martínez




ante mi

Juan Mata


caute peruses



~~Creuta hevtsete~~

Número Treinta y seis
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a doce de Mayo de mil novecientos nueve, ante mi, Don Juan Matay Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se nominarán

libre primera copia en su fecha para entregar al otorgante

Matay

Comparece

Don Bernardo Beros y Riego, natural Villafrechoso, provincia de Valladolid, de cuarenta y un años de edad, casado, segundo Teniente Infantería retirado provisionalmente, con arreglo a la ley de ocho de Enero de mil novecientos dos, vecino de Casorro en este Término Municipal y accidentalmente de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad le-

ciento veintiocho

gal necesaria para este otorgamiento, que
verifica manifestando: Que da y confiere
poder cumplido, amplio especial, bastan-
te cuanto en derecho se requiere y sea nece-
sario, a Don Florentino Rodriguez y Lafuen-
te, primer Teniente Infanteria de la Escala
de Reserva, vecino de Madrid, con domi-
cilio en la calle de Pizarro numero seis, se-
gundo, derecha, para que robe en la Teso-
reria de la Direccion general de la Deuda
y Clases pasivas, el Resguardo nominati-
vo numero Freinta y cinco mil ciento seten-
ta y seis, por Mil doscientas ventiocho pe-
setas setenta centimos, publicado en la Ga-
ceta de Madrid del dia nueve de Abril
de de mil novecientos ocho y expedido en
Madrid el dia quince del mismo mes y
año, a favor del otorgante por alcances
que devengó en el Batallon Provisional
de Puerto Rico, numero dos, pudiendo, al
efecto indicado, firmar, enantos documen-
tos sean necesarios ante quien y donde corres-
ponda.

cierto y veritativo

Así lo dijo y otorga a presencia de los testigos,
Don José García Fernández, Capitan retirado,
y Don Nicasio Martínez Fuertes, comer-
ciante, ambos vecinos de esta ciudad, y
sin excepción para serlo según manifiestan.

Fue leída esta escritura en uno solo ac-
to por mí, el Consul, al otorgante y testi-
gos, que renunciaron al derecho que tienen
de hacerlo por sí mismos, se ratifica el pri-
mero en su contenido y firma con los segun-
dos por ante mí, que de todo lo expuesto, de
conocer a los comparecientes y de constar-
me su ocupación y vecindad, doy fe.

Bernardo Bezos

José García

Nicasio Martínez



ante mí

Juan Mata

cent² enareta

CONS

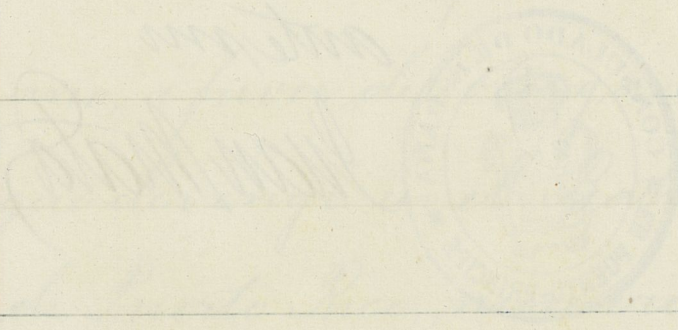
22

libr

pra

par

oto





ciénto noventa y siete

Número Treinta y siete
Poder Especial

En la ciudad de Camagüey, a catorce
de Mayo de mil novecientos nueve, an-
te mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia y presentes
los testigos que al final se nominarían

libre primera co-
pia en su fecha
para entregar al
otorgante

Mata

Comparece

José Busquet Pades y dice que es natu-
ral de Purqueras, provincia de Gerona, ma-
yor de edad, casado, jornalero, vecino de la ca-
lle de Jesus Maria, número once de esta ciu-
dad, y que es ciudadano cubano, por no ha-
ber cumplido con lo que previene el Articu-
lo noveno del Tratado de Paris de diez de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y ocho

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, sin que nada me conste
en contrario, teniendo a mi juicio la capa-

cientificas

ciudad legal necesaria para este otorgamiento que verifica manifestando: Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, bastante cuanto por derecho se requiera y sea necesario, a Don Manuel Lopez Pena, Agente de Negocios colegiado, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de San Vicente numero doce, para que cobre, en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas, el resguardo nominativo numero Treinta y tres mil ochenta y cinco, por dos mil ochenta y dos pesetas treinta centimos, publicado en la Gaceta de Madrid del dia veintuno de Enero de mil novecientos ocho, y expedido en Madrid el dia veintiocho del mismo mes y año, a favor del otorgante por alcances que devengo en el Regimiento Infanteria de Ferragona numero sesenta y siete, pudiendo, al objeto, firmar cuantos documentos sean necesarios ante quien y donde correspondan.

Asi lo dice y otorga, y mediante no conocer al otorgante, me presenta como testigo de co-

venta enarentiles

nocimiento a Don Jose Garcia Fernandez, Ca-
pitán retirado, y Don Nicasio Martinez Fuer-
tes, comerciante, ambos de este vecindario, quie-
nes, bajo su responsabilidad, me aseguran que
el otorgante es el mismo que se titula en esta es-
critura, a presencia de los testigos instrumenta-
les Don Ramon Cantos Gari y Don Rosendo
Garcia Mendez del comercio y de la misma
vecindad. Enterados todos del derecho que la
ley les concede para leer por si esta escritura, pro-
cedi por su acuerdo a la lectura integral, en cu-
yo contenido se ratifican y firman. De todo
lo cual y de conocer a los testigos de conocimien-
to, doy fe.

Jose Brusquets Prades

Jose Garcia

Nicasio Martinez

Ramon Cantos

Rosendo Garcia

ante mi

Juan Mata



cient erarentuato

CONST

RE

hu
cop
par
oto



cient cuarentiemos

Número Treinta y ocho Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a catorce
de Mayo de mil novecientos nueve, an-
te mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y presentes

libré primera
copia en su fecha
para entregar a la
otorgante

los testigos que al final se nominarán

Comparece

Mata Doña Loreto Santiago Bacallao, natu-
ral y vecina de esta ciudad, con domicilio
en la calle del Cristo, número treinta y cuatro,
mayor de edad, viuda del Capitán de In-
fantería, Don Francisco de la Cuesta y Gi-
raldo, ocupada en las labores propias de su sexo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, sin que nada me conste en
contrario, teniendo, a mi juicio, la capaci-
dad legal necesaria para este otorgamiento,
que verifica manifestando: Que da y confie

cient enaentuseis

re poder cumplido, amplio, especial, bastan-
te, cuanto en derecho se requiera y sea neces-
rio, a Don Luis Morote y Greus, abogado,
Diputado a Cortes, vecino de Madrid, con
domicilio en la calle de Villanueva, número
seis, para que en nombre de la comparecien-
te y representando sus derechos y acciones, ha-
ga cuantas gestiones sean necesarias pa-
ra que se le rehabilite en el derecho de la pen-
sion del Montepio Militar que disfrutó has-
ta que cesó la Soberanía de España en esta
isla, en concepto de viuda del mencionado
Capitan, Don Francisco de la Cuesta Giral-
do, pudiendo, al efecto, presentar y recoger
documentos; firmar instancias y sollicitu-
des, nominas y nominillas; percibir las con-
tidades que se le adeuden y las que en lo su-
cesivo puedan corresponderle mensualmen-
te, por virtud de nuevo señalamiento, a
cuyo fin le nombra su representante legal, au-
torizándole para firmar cuantos documen-
tos sean necesarios para llenar cumplida-
mente este mandato, tanto en la Ordenacion

ciento suarentesete

como en la Pagaduria. Contaduria que cor-
responda, Ministerios, o cualquiera otra De-
pendencia del Estado, pues para todo lo ex-
puesto y sus derivados, le concede el presente
poder sin limitacion y con la facultad de sus-
tituirlo, revocar sustitutos y nombrar otros,
quedando siempre en uso, obligandose des-
de ahora a estar y pasar por cuanto en su
ejercicio hicieren, su citado apoderado o
sus sustitutos.

Asi lo dice y otorga a presencia de los
testigos Don Josi Garcia Fernandez, Capitan
retirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes,
comerciante, ambos de este vecindario

Leida esta escritura por mi, el Consul,
en un solo acto, a la otorgante y testigos que
renunciaron al derecho que tienen de hacerlo
por si mismos, se ratifica la primera en su
contenido y firma con los segundos por ante
mi, que de todo lo expuesto, de conocer a los com-
parecientes y de constarme su ocupacion
y vecindad, doy fe.

Lorito Santiago Bacallao

cent. emanuato

José María

Mariano Martínez



ante mi

Juan María



creit enarentimene

Numero Treinta y nueve
Acta de Falla y Reconocimiento

libre primera co-
pia en su fecha
para permitir al
Alcalde de Cu-
marado.

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto-
Principe, a veinticinco de Mayo de mil nueve-
cientos nueve, ante mi, Don Juan Mata y
Barrio, Consul de España en esta residencia,
y de los señores que al final se dirán, compa-
rece el mozo Francisco Lopez Pan, de estado
soltero, de oficio jornalero, vecino del ingenio
Saqueyal, Ferrnino de Ciego de Avila, en esta
demarcación, y dijo: Que correspondiendo
al llamamiento del año actual para el reem-
plazo y reclutamiento del Ejército, se presen-
taba para que se le incluya en el alistamien-
to y sea reconocido y tallado, pidiendo que por
el actante se de cuenta del resultado al Ayun-
tamiento que pertenece, y al efecto, declara:
que es hijo de Luis y de Benita, que nació
en el mes de Marzo de Marzo de mil ochocien-

nuevo cincuenta

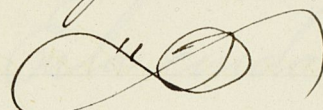
tos ochenta y ocho en Santiago de Castelo, Ayuntamiento de Cullaredo, partido Judicial y provincia de la Coruña, y que no sabe leer ni escribir.

En virtud de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos cincuenta y ocho milímetros. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueiras y Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado mozo no presenta lesión ni defecto físico alguno, siendo sus funciones completamente normales, según se hace constar en certificado que expidió dicho Doctor a los efectos que correspondan.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantándose la presente, que suscriben

cent cincuenta y cinco
conmigo los señores asistentes al mismo,
Don José García Fernández, Capitán reti-
rado, y Don Nicasio Martínez Fuertes, co-
merciante, ambos de este vecindario.

José García




Juan María


Nicasio Martínez
